

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 20 de los corrientes, acordó que se anuncie subasta para la adjudicación de un puesto del Mercado de Argüelles, dedicado a pescadería.

Las bases de dicha subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve a dos de la tarde de los días no feriados que medien hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar el día 9 del próximo mes de noviembre, a las diez de la mañana, en las oficinas del citado Mercado de Argüelles (calle de Altamirano, número 7), bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Teniente Alcalde-Delegado de Abastos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

(O.—16.318)

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

En trámite de aprobarse la petición deducida por la Orden de los Misioneros del Inmaculado Corazón de María para que se suprima la calle que divide la manzana comprendida entre las del Comandante Franco, de la División Azul y prolongación de la del General Mola, ya sancionada en principio por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, se pone en público conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se habrán de presentar cuantas reclamaciones susciten la rectificación viciaria de referencia en el Registro general de este Ayuntamiento.

Madrid, 20 de octubre de 1950. — El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—16.316)

Secretaría.—Sección de Cultura

Con el fin de escoger modelos de placas rotuladoras de calles, tanto para los pueblos recientemente anexionados como para las calles de nuevo trazado o que hayan cambiado de nombre, la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 del actual, se ha servido acordar el anuncio del correspondiente concurso, para que todo industrial que esté en condiciones de prestar proyectos o ideas de nuevas placas rotuladoras, a libre iniciativa, tanto de forma como de materiales, en su composición, pueda presentarlo en término de quince días, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sección de Estadística, acompañado

de Memoria explicativa de su posible resistencia y duración, materiales de que se componen, medios de prueba a que puedan ser sometidas, precios y demás circunstancias precisas para su completa descripción.

Para el estudio y elección de los proyectos y modelos presentados se designa una Comisión integrada por dos Concejales, Vocales de la Comisión de Cultura, designados por ella, y uno de los cuales ejercerá funciones de Presidente; dos Arquitectos municipales, designados por el señor Teniente Alcalde-Delegado de los Servicios Técnicos, y el Jefe de la Sección de Estadística.

Una vez elegido el modelo por esta Comisión se anunciará el oportuno concurso para adjudicar su ejecución.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de octubre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.317)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Durante todo el presente año 1950 la falta de lluvias ha mantenido la producción eléctrica de la Zona Centro-Levante en cifras sumamente bajas, insuficientes en todo momento para abastecer el mercado normalmente. Esta falta de producción propia de la Zona se ha salvado, en algunas épocas total y en otras relativamente, con aportaciones de energía de otras Zonas; pero en el momento presente la situación de conjunto obliga a disminuir estos auxilios, lo que origina una insuficiencia de potencia para mantener los servicios y aún el alumbrado completo de la Zona, y una limitación tal en las disponibilidades que impide dar energía a la industria en la cantidad que necesita.

Por estos motivos, a partir del día 26 del corriente, el régimen de suministro quedará reducido en la siguiente forma:

1.º Alumbrado. — Se dará servicio desde el anochecer hasta la hora en que lo permita la acumulación de agua hecha durante las horas del día, en todos aquellos sectores para los que alcance la potencia disponible, y como ésta puede ser insuficiente se prevé el establecimiento de turnos alternativos de corte, de forma que siendo los sectores que queden sin alumbrado los menos posibles, vayan sucediéndose en el disfrute de energía. Se procurará que el tiempo de corte en cada sector no exceda de dos horas en las primeras de la noche, ya que a partir de las doce el corte podrá ser general,

siempre ajustado a las posibilidades de producción en cada instante.

2.º Fuerza. — Se dará corriente en cada sector para su utilización en industrias y demás usos en tres días laborables de la semana, a razón de tres horas en cada uno de esos tres días. Se agruparán los sectores de toda la Zona en turnos sucesivos, cuyo detalle se hará público en cada provincia.

Los domingos el corte será total hasta la hora en que sea posible iniciar nuevamente el suministro.

Normas para los usuarios

Dado el escasísimo suministro que puede darse y los perjuicios que las infracciones a las normas que a continuación se exponen causarán a los usuarios de energía, serán sancionadas con el corte de suministro, que se llevará a efecto en el momento de ser comprobadas, el cual durará indefinidamente, cuando menos en tanto no se normalice la situación. Además del corte se impondrán sanciones económicas proporcionadas a la magnitud de la falta. Las normas son las siguientes:

a) Prohibición absoluta de utilizar energía de la red en los establecimientos comerciales, tanto para alumbrado interior y exterior como para otros usos, excepto en las horas de día en que corresponda suministro al sector. Por lo tanto, en las horas de noche no podrán ser iluminados más que por medios propios.

b) Prohibición de utilizar energía en toda clase de usos industriales durante las horas de alumbrado.

c) Los espectáculos deberán dar sus funciones, tanto las de la tarde como las de la noche, con sus propios medios, por lo que se cortará el suministro en todos los casos en los que se compruebe que utilizan energía de la red, disponiendo de grupos electrógenos.

Los que no dispongan de ellos sólo podrán dar la función nocturna, y en ellos y en los locales de pública concurrencia, como cafés, bares, salas de fiesta, etcétera, sólo deberán iluminarse, como máximo, a razón de dos vatios por metro cuadrado. El consumo que en ellos se admitirá será como máximo el correspondiente al 20 por 100 del efectuado en el mes de junio, y semanalmente las Empresas eléctricas podrán efectuar lecturas y se suspenderá el suministro a todos aquellos que sobrepasen el 20 por 100 autorizado.

d) Las productoras de la Zona cortarán el suministro a las distribuidoras que dispongan de medios propios de producción, las que deberán someter a aprobación el régimen de suministro que puedan dar con sus propios medios.

e) Quedan suprimidas las excepciones a los cortes de corriente dadas hasta la

fecha, salvo las ya concedidas para los servicios públicos de teléfonos, telégrafos, periódicos, Radio Nacional, hospitales, algunas fábricas de harinas, cámaras de conservación de alimentos para abastecimiento general de poblaciones, y elevaciones de agua para este mismo fin, en las capitales.

Las restantes excepciones para industrias y otras actividades quedan caducadas, pudiendo en todo caso los usuarios renovar su petición, que será estudiada y atendida si la producción eléctrica lo permitiese y si sus actividades se considera que deben ser mantenidas a pesar de la gravedad de la situación.

f) Queda prohibida la utilización de hornos eléctricos.

g) A aquellas industrias a las que un corte imprevisto de corriente produjese un deterioro en su instalación o en los productos fabricados se desmantelará el suministro hasta el próximo domingo, si ello fuese posible.

Porcentajes de consumo

Los porcentajes de consumo que se autorizan son los siguientes:

a) Suministros a los usuarios especificados en el apartado e) que antecede y tracción eléctrica urbana, 70 por 100.

b) Alumbrados públicos y de viviendas, 40 por 100.

c) Demás usos, 20 por 100.

d) El sobrepasar los cupos será sancionado con el corte de suministro y con una sanción de 5 pesetas por cada kWh. de exceso.

e) Los fraudes de energía serán sancionados con el corte total de corriente, aparte las liquidaciones reglamentarias que procedan de los consumos hechos y la sanción de 5 pesetas por cada kWh. consumido.

Cortes adicionales

Establecido el régimen que antecede estrictamente ajustado a las disponibilidades, cualquier aumento de carga provocará una interrupción de servicio, por lo que sobre los cortes ordenados se darán todos los necesarios para mantener el consumo dentro de los límites precisos.

Madrid, 25 de octubre de 1950.—El Delegado Técnico.

Suministro de energía en Madrid y provincia

El suministro en los sectores de esta capital y provincia se seguirá haciendo en los mismos días que venía dándose hasta la fecha, y el horario de corriente en ellos será el comprendido entre las ocho y once horas.

(G. C.—4.443)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Almadén, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro, Aranjuez y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Aranjuez, Jaén, Belmonte de Cuenca, Madrideros, Ciempozuelos, Pinto, Aranjuez a Huerta de Valdecarábanos.

Madrid, 5 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—4.444) (O.—16.313)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAMANTA

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación Forzosa y 24 de su reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, además de las incluidas en el expediente general, es necesario expropiar en término municipal de Villamanta con motivo de las obras del ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tietar, a fin de que durante el plazo de quince (15) días, siguientes al de la publicación de este anuncio, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga, ante la Alcaldía de dicho pueblo, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados no vecinos de Villamanta la necesidad de nombrar apoderados vecinos de ese pueblo que los representen, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Expropiación Forzosa, para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el indicado plazo de quince días se tendrá por válida toda notificación que se dirija al señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento, cuya Autoridad, tan pronto como finalice el plazo señalado, remitirá a esta Jefatura (Sagasta, 30) las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa, en su caso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos indicados.

Madrid, 24 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

Término municipal de Villamanta

RELACION NOMINAL RECTIFICADA DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS QUE, ADEMAS DE LAS INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE GENERAL, ES NECESARIO EXPROPIAR CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL FERROCARRIL A SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS Y VALLE DEL TIETAR

Número de orden.—Nombre del propietario.—Vecindad.—Clase de finca.

- 1.—Don Angel López Mazzantini.—Méntrida.—Olivar.
 - 2.—Doña María Nieto Serrano.—Villamanta.—Cereales.
 - 3.—Doña Luisa Rodríguez Núñez.—Villamanta.—Cereales.
 - 4.—Don Santiago Rodríguez Núñez.—Villamanta.—Cereales.
 - 5.—Don Juan Caballero García.—Villamanta.—Cereales.
- Villamanta, 19 de octubre de 1950.—El Alcalde, Regino García. (Rubricado y sellado.)
Es copia.—Lamana.
(G. C.—4.413) (O.—16.305)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Manuel Pastor Hernández, domiciliado en Alcalá de Henares, calle de las Eras de San Isidro, 7, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena y grava del cauce del río Torote, en un tramo comprendido desde 100 metros aguas abajo del puente de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera hasta el río Henares, en término municipal de Alcalá de Henares (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Alcalá de Henares cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de doce (12) pesetas el metro cúbico sobre carro o camión, en el lugar de la extracción. (A. R. 21-5.)

Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.412) (O.—16.306)

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 258, de Mondéjar (Guadalajara).

Nombre de su representante: Don José María Ornos Pamies, Secretario general y Jefe Nacional accidental de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, número 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajuña.

Término municipal en que radicarán las obras: Mondéjar (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

tar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 39 G.)

Madrid, 21 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—4.411) (O.—16.307)

Habiendo solicitado «Uralita», S. A., contratista de las obras de toma y conducción del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1932, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado contratista por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante la Dirección de estos Servicios Hidráulicos o la Alcaldía de Alcalá de Henares, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 23 de octubre de 1950.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
(G. C.—4.410) (O.—16.308)

Administración Principal de Aduanas de la provincia de Cáceres

VALENCIA DE ALCANTARA

EDICTO

Por el presente primer aviso se advierte al apátrida don Pierre Schildknecht, dueño del mobiliario importado por esta Aduana con declaración número 93, de 1948, para que, con arreglo a lo prevenido en el artículo 133 de las Ordenanzas de Aduanas, presente en esta Administración el certificado que acredite su residencia en España durante los dos últimos años; previniéndole que de no efectuarlo en el término de quince días, contados desde la publicación del presente, serán definitivamente ingresados los correspondientes derechos de arancel.

Valencia de Alcántara, a 24 de octubre de 1950.—El Administrador de la Aduana (ilegible).

(G. C.—4.408) (B.—6.405)

Obra Sindical «Formación Profesional»

Se convoca concurso público para la adquisición e instalación del cortinaje y elementos precisos en la decoración del Salón de Actos de la Institución Sindical «Virgen de la Paloma».

Para informes, pliego de condiciones económicas, jurídicas y técnicas, así como para la presentación de las correspondientes ofertas, en un plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los licitadores deberán dirigirse a las oficinas de la Jefatura Nacional de la Obra, sitas en la plaza de Cristino Martos, número 4.—Firmado: El Secretario general.

(G. C.—4.447) (O.—16.310)

AYUNTAMIENTOS

BATRES

La Lista cobratoria de edificios y solares para el año 1951 se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Batres, 21 de octubre de 1950.—El Alcalde, José Agudo.
(G. C.—4.419) (X.—476)

CENICIENTOS

El Padrón de la Patente Nacional de Automóviles de la clase C, único existente en esta Villa, para el año 1951, se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde el día 15 al 31 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenicientos, 20 de octubre de 1950.—El Alcalde, Luis Rodríguez.
(G. C.—4.417) (X.—478)

VALLECAS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes de este término municipal que las matrículas que al pie se citan, correspondientes al año actual, se hallan expuestas en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas, pasado el cual se procederá a su cobro, no admitiéndose, por tanto, ninguna reclamación posterior.

Vallecas, 24 de octubre de 1950.—El Alcalde, Félix López G. de Ontiveros.

Matrículas que se citan

Arbitrio especial con destino a amortización de empréstitos; y

Suministro de agua del distrito de la Villa.

(G. C.—4.414) (X.—473)

EL MOLAR

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de automóviles y Listas cobratorias, formados para el año 1951, a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Molar, 21 de octubre de 1950.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—4.418) (X.—477)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, triplicada Lista cobratoria de la Riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1951, admitiéndose, dentro de dicho plazo, reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Alameda del Valle, 23 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.415) (X.—474)

ALCOBENDAS

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Contribución urbana para el año de 1951, quedan expuestas al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, a 24 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.420) (X.—475)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Las Listas de la Contribución de la Riqueza urbana de este término municipal para el año 1951 se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 16 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.315) (X.—466)

TORRELODONES

Formadas las Listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el ejercicio 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio

de ocho días, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.
Torrelodones, 21 de octubre de 1950.
El Alcalde, Cayetano García.
(G. C.—4.355) (X.—468)

MEJORADA DEL CAMPO

Confeccionadas las Listas cobratorias de la Riqueza urbana de este término municipal para su tributación en el próximo año de 1951, se exponen al público por espacio de ocho días, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que crean conveniente, que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Mejorada del Campo, a 20 de octubre de 1950.—El Alcalde, Isidro Fernández.
(G. C.—4.317) (X.—464)

SERRANILLOS DEL VALLE

La Lista cobratoria de Edificios y Solares para el año 1951 se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia.

Serranillos del Valle, 21 de octubre de 1950.—El Alcalde, Julián Caballero.
(G. C.—4.368) (X.—469)

ALCALA DE HENARES

Se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días y horas hábiles de oficina, los Padrones y Listas cobratorias de las clases A y D, B1, B2 y C de la Patente Nacional de Automóviles de este término municipal, para el próximo año de 1951, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo crean oportuno y presentar contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 23 de octubre de 1950.—El Alcalde en funciones (ilegible).
(G. C.—4.367) (X.—470)

COLMENAR VIEJO

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento todo el año de 1951, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley que regula las Haciendas locales, se expone al público por quince días hábiles, para que puedan hacerse cuantas reclamaciones se estimen necesarias.

Colmenar Viejo, a 20 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—4.366) (X.—471)

PINTO

Se encuentran expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones de los señores que se crean con derecho a ello, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, a las horas de oficina, los siguientes documentos:

Lista cobratoria del Padrón de Edificios y Solares para el año 1950.

Lista cobratoria del Padrón de Rústica para el año 1950.

Matrícula de Industrial y Listas cobratorias para el año 1950.

Padrones y Listas cobratorias de la Potente Nacional de Automóviles para el año 1950.

Pinto, a 21 de octubre de 1950.—El Alcalde, Felipe Noaín.
(G. C.—4.365) (X.—472)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Civil

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto a nombre de doña Joaquina Vivas Doñate, en autos seguidos con el Ayuntamiento de Nogueuelas, sobre reivindicación de terrenos, por la Sala de lo Civil de este Tribunal Supremo se ha dictado la siguiente providencia:

«En virtud de la certificación de defunción que antecede, se suspende la vista de estos autos señalada para el día 13 del actual, y librese carta-orden a la Au-

diencia Territorial de Zaragoza, a fin de que se haga saber a los herederos de doña Joaquina Vivas de Oñate la existencia del presente recurso y se les requiera para que dentro del término de quince días comparezcan en el presente recurso a sostener sus derechos, si les conviniere, bajo apercibimiento de declarar desierto dicho recurso si no lo verifican dentro del expresado término.—Madrid, 10 de junio de 1950.»

Y para que conste y la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de doña Joaquina Vivas Doñate, expido la presente cédula, que firmo en Madrid, a 20 de octubre de 1950. El Oficial de Sala, Juan Vicente-Arche.
(G. C.—4.382) (C.—4.282)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, se hace público que por auto de este día, dictado a instancia del Procurador señor Rato, en nombre del Banco Hispano Americano, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a la Compañía Ibero Americana de Aceites, S. A. (C. I. B. A. S. A.), con domicilio en Madrid, en la actualidad en la avenida de José Antonio, número once, planta quinta número cuatro, habiendo quedado inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, y teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo ochocientos ochenta y cuatro del Código de Comercio; previniéndose de que nadie deberá hacer pagos ni entregar bienes a la Sociedad quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los Síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario nombrado, don Enrique Méndez León, bajo apercibimiento también de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).
(A.—14.321)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en expediente promovido por don Federico de Vargas Soto, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de don Luis de Vargas Soto, natural de Huelva, hijo de Carlos y de María, de estado viudo de doña Angela Diez Aguirre, ocurrido en Madrid el día diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, y que los que reclaman la herencia son sus cuatro hermanos: doña María Luisa, don Federico, doña María del Rosario y doña María de la Esperanza de Vargas Soto; y sus sobrinos carnales: don Carlos, don Ricardo y doña Rosario de Vargas Ruiz, y doña Carmen Piñal y Vargas; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).
(A.—14.303)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, contra la entidad «Comercial, Representaciones, Suministros Industriales», Sociedad Limitada, en reclamación de ocho mil ochenta pesetas de principal y otros extremos, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor R. de Torres.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, once de julio de mil novecientos cincuenta.—Por repartido a este Juzgado y Secretaria el precedente escrito, con la escritura de mandato y documentos que le acompañan. Se tiene por parte en el juicio que se promueve a don Jaime Díez de Rivera y Figueroa, y en su nombre y representación al Procurador don Aquiles Ullrich, con el que se entiendan las sucesivas diligencias. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula en el escrito a que se provee, la que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios ordinarios declarativos de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al demandado «Comercial, Representaciones, Suministros Industriales», Sociedad Limitada, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos y la conteste; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Llévase a efecto el emplazamiento en la forma establecida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula que la Ley previene por las copias simples de la demanda y documentos.—Al primer otrosí, se ratifica el embargo trabado por el Juzgado municipal número seis, de esta capital, en autos de juicio verbal civil sobre resolución de contrato seguido entre las mismas partes, toda vez que la presente demanda ha sido presentada dentro de los veinte días que expresa el párrafo segundo del artículo mil seiscientos dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, participándose al mencionado Juzgado municipal. Al segundo otrosí, téngase presente lo que se expresa al momento de practicarse el emplazamiento a la entidad demandada. Al tercero, por hechas las manifestaciones que comprende para en su día.—Proveído por Su Señoría; doy fe.—R. Torres.—Ante mí, Luis de Gasque.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a la entidad «Comercial, Representaciones, Suministros Industriales», Sociedad Limitada, en atención a desconocerse el domicilio de la misma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Madrid, veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).
(A.—14.317)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en el día de hoy, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ernesto Kissenfennig Simmen, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don José Luis Tino de Ajuria, en reclamación de cien mil pesetas de principal, intereses legales, costas y gastos, que se calculan en quince mil pesetas más, se cita de remate por medio del presente edicto al ejecutado, don José Luis Tino de Ajuria, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a su publicación, se per-

sone en los referidos autos en legal forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes propiedad del deudor sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio y paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.
(A.—14.302)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Constantino Fernández Rodríguez, representado por el Procurador señor Pacheco, contra don Luis Llorente Rubio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente,

Una máquina de aserrar, de cinta, de 1,10, «Alavesa».

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Y que la referida máquina se encuentra en la avenida de Ruiz de Alda, número sesenta y dos, del Puente de Vallecas (Serrería), donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.
(A.—14.307)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ignacio Cabellos Olalla, representado por el Procurador señor Moreno Rodríguez, contra Ediciones Cinematográficas «Faro», sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas; en que han sido tasados, diferentes muebles y efectos, que constituyen en domicilio social de la ejecutada, Ediciones Cinematográficas «Faro», S. A.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de noviembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos muebles y efectos se encuentran depositados en poder de don Eduardo Creagh Travio, en la avenida del General Moia, número noventa y nueve, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para que tenga lugar su inserción, con la antelación de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—14.308)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia, número catorce, de esta capital, por providencia dictada con esta fecha en expediente promovido a nombre de doña Carmen Urrutia Benitez de Zafra, contra su esposo don Carlos Padrós Quintana, sobre depósito provisional de mujer casada, ha acordado citar a los cónyuges para que el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de llevar a cabo el depósito de dicha señora y la adopción de las medidas inherentes al mismo; y mediante a ignorarse el actual paradero del marido, señor Padrós, se le cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el apercibimiento de que, aunque él no concurre, se llevarán a cabo dichas diligencias.

Madrid, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—14.313)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando de las Heras Maraver, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra doña María Josefina Cartolano Ocinas, y hoy contra don Manuel González Novoa, actual dueño de la finca hipotecada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, cuando menos, de la finca que por división material se describe actualmente así:

«Parcela de terreno procedente de la posesión «La Concepción», en la loma del Mediodía del arroyo de Amaniel. Mide una superficie de seis mil dieciocho metros setenta y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a setenta y siete mil quinientos veintidós pies y cinco décimos de otro, también cuadrados. Línderos: al Norte linda con el arroyo de Amaniel, en línea de veintisiete metros; al Este, con el Canal de Isabel II; al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que mide la primera de ellas cuarenta y seis metros de fachada a la calle de Almanza, y las otras dos rectas, con terreno de la viuda de don Baltasar del Río, y al Oeste, con el resto de la finca de que ésta se segregó.

La aludida finca es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número once mil trescientos veinticinco.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, número uno, segundo), se ha señalado el día uno de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la es-

critura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón.

(A.—14.312)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de doña María de la Soledad Rojo Sanz y doña María de la Concepción Sanz Gallego, representadas por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra los ignorados herederos de don Pedro González López, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la jaula sita en la planta baja de la casa número ochenta y dos moderno, ochenta antiguo de la calle de Serrano, de esta capital, aparece el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada, del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Francisco de Murga y Serret en nombre de doña María de la Soledad Rojo Sanz y doña María de la Concepción Sanz Gallego; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don Pedro González López, sobre desahucio y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña María de la Soledad Rojo Sanz y doña María de la Concepción Sanz Gallego, representadas por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, contra los ignorados herederos del difunto don Pedro González López, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato de la jaula sita en la planta baja de la casa número ochenta y dos moderno, ochenta antiguo de la calle de Serrano, de esta capital, con apercibimiento a los demandados para que dentro del término de quince días dejen libre y a disposición de sus dueños la referida jaula, pues caso contrario serán lanzados de los mismos, y a su costa, imponiéndoles además las causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, que para su notificación a los ignorados herederos del difunto don Pedro González López se publicará por edictos, en los que se insertará el encabezamiento y parte dis-

positiva de esta resolución, como asimismo en los estrados de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Pedro González López, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—14.315)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de conciliación a instancia del Procurador don Félix Quesada Más, en nombre de don Esteban Arias Cobos, contra don Angel Llorente Dueñas y don Jesús Sáenz de Valluenga, y por providencia de esta fecha ha acordado se cite a los demandados y a don Angel Llorente Dueñas por medio de edictos, que se fijarán: uno en el sitio público de costumbre, y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que el día catorce de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del Amor de Dios, número uno, con el fin de celebrar el correspondiente acto de conciliación, apercibiéndole que deberá comparecer acompañado de su hombre bueno.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez Celestino.

(A.—14.314)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado municipal número dieciocho, de los de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete (antes plaza de Antonio Zozaya), segundo piso, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Luis García López, en nombre y representación de la Inmobiliaria Urbana «Dafor», S. A., contra los ignorados herederos de doña Gloria del Collado y del Alcázar, éstos en ignorado paradero, y contra don Fernando Alfonso Fitz James Stuar y Saavedra, Duque de Peñaranda, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda de la casa número ochenta y cinco de la calle de Serrano, de esta capital, se ha acordado por proveído de esta fecha emplazar a los ignorados herederos de doña Gloria del Collado y del Alcázar, para que en el término improrrogable de seis días contesten a la demanda formulada contra los expresados ignorados herederos y otro, debiendo verificarlo conforme manda la Ley, y haciéndoles saber los apercibimientos a que haya lugar con arreglo a derecho, de tenerles por rebeldes en el procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Gloria del Collado y del Alcázar, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).

(A.—14.318)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado

municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número trescientos cuarenta, de mil novecientos cuarenta y ocho, se sigue expediente de proceso de cognición sobre resolución de contrato a instancia de don Florián, don Pablo, don Francisco y don José Eguinoa Barrena, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Juan Adolfo Brantot Gómez y don Juan Bardisa Santacreu, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Peñuela.—Juzgado municipal número diecinueve.—Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—Dada cuenta: El anterior escrito únase al expediente de su razón, y accediendo a lo que en el mismo se pide, apercíbese de lanzamiento a los demandados, si en el término de seis meses no desalojan, dejan libre y a la disposición del actor el piso tercero izquierda A de la casa número siete duplicado antiguo y nueve moderno de la calle de Maudes; y notifíquese este proveído al demandado don Juan Adolfo Brantot Gómez, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—A. G. Peñuela.—Ante mí, Antonio Eyré. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Adolfo Brantot Gómez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—14.316)

AVISO

En el término de Villamanta se ha extraviado, el 19 de los corrientes, un mulo, con las señas siguientes: edad, aproximadamente, ocho o nueve años; de estatura media, color castaño, mancha blanca en el lomo, bien cuidado.

Se ruega a autoridades y particulares, en caso de encontrarlo, avisen al Ayuntamiento de Villamanta.

(A.—14.320)

Compañía Industrial Minero Astur, S. A.

(C. I. M. A. S. A.)

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, de acuerdo con lo que previenen los artículos 13 y 14 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 15 del próximo mes de noviembre, a las doce de la mañana, en su domicilio social.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Secretario general, Jorge de Sarrástegui. (A.—14.319)

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza complementaria número 6.352 y adicionales números 433 SE, 5.512 y 60.684, anexas a la póliza número 128.653, que libró el Banco Vitalicio de España a don José Maristany González en 19 de agosto de 1930, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto, y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 18 de octubre de 1950.—Por el Banco Vitalicio de España, T. Pursals y Ramón Orteu.

(A.—14.322)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 54